

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

CORRECCIÓN de errores al Edicto de 19 de febrero de 2004, sobre ratificación de aceptación de la delegación efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

Advertido error en el Edicto del Servicio Provincial de Recaudación, referente a la ratificación de la aceptación de la delegación efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 30, de fecha 13 de marzo de 2004, se procede a su corrección.

Donde dice: “AHIGAL: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica — Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas — Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.”

Debe decir: “AHIGAL: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas — Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas — Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.”

Donde dice: “ALISEDA: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Tasas — Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas — Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.”

Debe decir: “ALISEDA: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas — Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas — Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.”

Donde dice: “GARROVILLAS: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica — Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas — Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.”

Debe decir: “GARROVILLAS: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas — Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas — Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.”

Donde dice: “VALDELACASA DE TAJO: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto

sobre Vehículos de Tracción Mecánica — Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas — Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.”

Debe decir: “VALDELACASA DE TAJO: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas — Ejec.: Tasas y Precios Públicos, Multas — Gestión censal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.”

Cáceres, a 29 de marzo de 2004. El Secretario del Servicio.

AYUNTAMIENTO DE BODONAL DE LA SIERRA

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 63 de fecha 2 de abril de 2004, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para proveer, por el procedimiento de Oposición Libre, la siguiente plaza:

Denominación: Agente de la Policía Local.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la presente convocatoria será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra.

Bodonal de la Sierra, a 5 de abril de 2004. El Alcalde, LUIS CID GUERRA.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 13 de abril de 2004, sobre nombramiento de funcionario de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por

acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2004, ha sido nombrado alguacil-ordenanza del cuerpo de subalterno, (funcionario de carrera), de este Excelentísimo Ayuntamiento, D. Agustín Domínguez Vázquez.

Fregenal de la Sierra, a 13 de abril de 2004. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 27 de febrero de 2004, sobre los estatutos y bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Sector SUNP 8.

El Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21,1, j de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante Resolución de fecha 27 de febrero de 2004, ha resuelto aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución del Sector SUNP 8 (Urbanización Vistahermosa), con la misma redacción con que fueron aprobados inicialmente y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de noviembre de 2003.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 27 de febrero de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2004, sobre el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución Santa Clara 04 (SC-04).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día diecisiete de febrero de dos mil cuatro, acordó la no aprobación del Programa de ejecución de la unidad de ejecución Santa Clara 04 (SC-04) tramitado a

instancias de la entidad mercantil Promociones e Inversiones Salgado y Asociados, S.L. (Prinsa, S.L.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 1 de marzo de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, sobre expropiación de terrenos de propietarios no incorporados a la Junta de Compensación del Sector SUP 2-1 “Residencial Ronda”.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2004 se ha procedido a la iniciación de expediente de expropiación de terrenos pertenecientes a propietarios no incorporados a la Junta de Compensación del Sector SUP 2-1 “Residencial Ronda”, formulándose la relación concreta e individualizada de los terrenos cuya ocupación se considera necesaria y que es la siguiente:

Propietario D^a Rafaela y D^a Reyes Escobar Rosado (por mitades indivisas).

Descripción: Rústica: parcela procedente de huerta al sitio de la Ribera, con una cabida de seis áreas y setenta y dos centiáreas (672 m²).

Linda: — Norte: con la madre de la Ribera.

— Este: con límite del Suelo Urbano del P.G.O.U 1986.

— Oeste: con finca propiedad de D. Juan Mozo Corchado (finca aportada nº 3).

Inscripción: esta finca es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad con el nº 6403, al libro 1212 folio 51.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Lo que se hace público a los efectos de que las personas que se consideren afectadas, en el plazo de 15 días puedan aducir ante este Ayuntamiento cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Cáceres, a 2 de marzo de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.